

# CONCURSO DE TRASLADOS LEKUALDATZE LEHIAKETA NAVARRA - NAFARROA 23-24



CCOO



enseñanza  
irakaskuntza

# ¿A quién va dirigida esta convocatoria?

Funcionarios de carrera y funcionarios en prácticas de los siguientes cuerpos docentes no universitarios además de personal con perfil de lengua extranjera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- **Maestros.**
- **Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.**
- **Cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional.**
- **Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.**
- **Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.**
- **Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.**
- **Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**
- **Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

# ¿Durante qué plazo se pueden presentar las instancias?

El plazo de presentación de instancias y de la documentación es **del 27 de Octubre al 17 de noviembre de 2023.**

# ¿Quién debe participar obligatoriamente?

- Funcionariado con **destino provisional**.
- Funcionariado **en prácticas**.
- Funcionariado en situación de **excedencia forzosa** sin reingreso provisional.
- Funcionariado que ha estado trabajando **en el exterior y se reincorpora**.
- Funcionariado que ha **perdido su destino definitivo** por sentencia, recurso o supresión de puesto definitivo.
- El personal en situación de **servicios especiales o excedencia especial con destino provisional** en Navarra.

# Personal funcionario provisional

Si estás en situación de **destino provisional**:

Estás obligado-a a solicitar todas las plazas correspondientes a la especialidad e idioma o puesto asimilado por el superaste la oposición.

Además, puedes pedir voluntariamente los puestos a los que puedes optar desde tu especialidad de oposición o de puesto asimilado, de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria en el mismo idioma de oposición.

El personal funcionario perteneciente a los cuerpos docentes con destino provisional no puede optar a plazas con perfil lingüístico de idioma extranjero (inglés, francés o alemán). A no ser que ya hubiera obtenido con anterioridad un destino definitivo.

# Personal funcionario en prácticas

Si estás en **prácticas**:

Estás **obligado-a** a solicitar todas las plazas correspondientes a la especialidad e idioma o puesto asimilado por el que superaste la oposición.

Además, puedes pedir voluntariamente los puestos a los que puedes optar desde tu especialidad de oposición o de puesto asimilado, en el mismo idioma, de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria. El personal funcionario en prácticas no puede optar a plazas con perfil lingüístico de idioma extranjero (inglés, francés o alemán).

Las personas nombradas funcionarias en prácticas que hubiesen prorrogado su realización al curso siguiente, deberán participar en el primer concurso de traslados que se convoque una vez nombradas como tales, y realizarán las prácticas en el destino adjudicado. Ese destino se convertirá en definitivo cuando sean nombradas Funcionarias de carrera.

# Normas de adjudicación a forzosos

1. Personal funcionario **en prácticas** y personal funcionario **con destino provisional que no haya obtenido su primer destino definitivo**
  - A quienes no concursen o no soliciten suficiente número de plazas, se les adjudicará destino definitivo en puestos de la especialidad e idioma por la que fueron seleccionados. En caso de no obtener destino definitivo, quedarán en situación de destino provisional.
2. Personal funcionario **con destino provisional que ya hubiera obtenido un destino definitivo** con anterioridad.
  - A quienes no concursen o no soliciten suficiente número de plazas, o no indiquen el orden de todas sus especialidades para la adjudicación a forzosos, se les adjudicará destino definitivo en puestos de la especialidad e idioma por la que fueron seleccionados o en cualquiera de las especialidades que hayan obtenido con posterioridad por el orden en el que figuran en el Anexo IV, en el mismo idioma. En caso de no obtener destino definitivo, quedarán en situación de destino provisional.
  - El funcionariado en prácticas y provisional está obligado a obtener destino definitivo en puestos de cuerpo, especialidad e idioma de oposición. Se pueden solicitar voluntariamente puestos a los que se pueda optar desde su especialidad de oposición y que están en el Anexo IV. A quienes no concursen o no soliciten suficiente número de plazas, se les adjudicará destino definitivo, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos II y III.
  - En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso las plazas o puestos que se indican en el Anexo V.

# ¿Quiénes participan de forma voluntaria?

- Todo el funcionariado **con destino definitivo** en centros dependientes del Dpto de Educación de Navarra.
- Otros casos: servicios especiales o excedencia especial, excedencia voluntaria y suspensión declarada según condiciones que se establecen.
- La participación voluntaria te da la **posibilidad de renunciar** cuando se publica la resolución provisional. Pero recuerda que ese **plazo es solo de 5 días**.



# No se adjudican estas plazas o puestos forzosos (ver anexo IV)

## CUERPO DE MAESTROS

## CUERPO DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Puestos singulares\*

Ámbito Socio-Lingüístico.

Plazas de los dos primeros cursos de la ESO.

Ámbito Científico-Técnico.

Cultura Clásica.

Plazas de PT en IES/IESO.

Ámbito Comunicación: F, I, Eusk, Lengua C.

Puestos de trabajo itinerantes y los de programas plurilingües.

Ámbito de Conocimiento Social.

Ámbito Científico-Tecnológico.

Plazas del Centro Penitenciario Pamplona.

Ciencias de la Naturaleza.

## CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ámbito Práctico.

### ¿Puestos singulares?\*

- PT/Inglés/francés/  
Vascuence/ Primaria adultos.
- Minorías culturales.
- AL en zona.
- PT aulas de aprendizaje de  
tareas (PCPIE).

# Derecho preferente a centro I

- Quien se acoja al derecho preferente **lo hará constar** en su instancia, **indicando la causa**. Sólo se podrán alegar derechos preferentes en estos supuestos.

- 1) Supresión de plaza definitiva.
- 2) Nueva especialidad adquirida.

# Derecho preferente a centro II

- El personal funcionario **NO está obligado a solicitar todas las especialidades de las que sea titular**. Pero **voluntariamente** puede solicitar otros puestos de trabajo para los que se exija como requisito la especialidad de la que es titular.
- Debe consignar en la instancia el **supuesto más beneficioso** de acuerdo con el orden de prelación .
- **Puede incluir en la misma instancia otras peticiones** a las que pueda optar en virtud de las especialidades de que sea titular, si desea concursar a ellas fuera del derecho preferente.

# Derecho preferente a localidad o zona

Quien se acoja al derecho preferente **lo hará constar** en su instancia, **indicando la causa**.  
Sólo se podrán alegar derechos preferentes en determinados supuestos.

- 1) Supresión o modificación de plaza definitiva.
- 2) Desempeñar otro puesto en la administración con pérdida plaza definitiva.
- 3) Pérdida de destino definitivo por sentencia o resolución.
- 4) Rehabilitación tras jubilación por incapacidad permanente.
- 5) Por haber cesado en los centros públicos en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del RD 1138/2002, de 31 de octubre, o por su reincorporación a la docencia en España por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

# Derecho preferente a localidad II

- Debe ejercerse **necesariamente a la localidad** de la que dimana el mismo (Anexos II y III). Con carácter optativo puede ejercerse a otra u otras localidades de la zona.
- Debe ejercerse por **TODAS las especialidades** de las que se es titular. Con carácter **optativo**, para especialidades que conlleven **requisito lingüístico** (vernáculo y/o bilingüe), o la condición de **itinerante** y para las plazas de los dos primeros cursos de la ESO y plazas de PT en Institutos de ESO.
- Voluntariamente **podrán solicitarse otros puestos** para los que se exija como requisito la especialidad de la que se es titular (*anexo IV*).

# Presentación de Instancias

- Cada persona presentará **una única instancia**, independientemente de especialidades/idiomas/plazas que solicite.
- Se pueden presentar varias instancias para modificar errores de la anterior. En este caso, **sólo se tiene en cuenta la última instancia presentada**.
- La presentación de la instancia será a través de la **aplicación telemática**.
- Se aconseja **imprimir justificante**. Los borradores que no se hayan enviado en plazo se eliminarán.

# Cumplimentación de instancias

- Consejo: antes de empezar, **lee detenidamente las instrucciones.**
- Ordena **por orden de preferencia** las peticiones de las plazas a las que puedes optar, según la especialidad de la que eres titular.
- Cada petición se compone de localidad, centro, especialidad, idioma, y cuando sea necesario, itinerancia y código bilingüe. La aplicación telemática te facilita señalar todo esto.
- Las peticiones podrán hacerse a centro concreto o localidad. Ambas modalidades son **compatibles.**

# ¿Qué documentación debo presentar?

Todas las condiciones y méritos (baremo Anexo I) exigidas en la convocatoria **han de tenerse cumplidos o reconocidos a fecha 17 de noviembre de 2023.**

Quien ya hubiera participado en alguno de los concursos de traslados desde el curso 2010-2011, podrá **confirmar su puntuación de oficio, pero** podrá **aportar nuevos méritos.**

- Solo se aportarán los **nuevos méritos** posteriores al plazo de presentación de instancias del concurso anterior.
- Hay un enlace donde se pueden consultar los servicios prestados.
- **Quienes proceden de otras CCAA,** tienen que aportar toda la documentación.



# ¿Qué documentación debo aportar?

- ¿Y si no quiero confirmar puntuación? → Hay que **indicarlo expresamente** en la casilla correspondiente. En ese caso debes aportar de **nuevo TODA la documentación**.
- Los aspirantes a plazas con requisito de euskera deben aportar documentación acreditativa de estar en posesión del **título EGA** o equivalente, salvo que conste en su hoja de servicios.
- Los aspirantes a plazas con perfil de lengua extranjera (francés, inglés y alemán) deben aportar la documentación acreditativa para los **perfiles PI, PF y PALE**, salvo que ya conste en su expediente personal.

# ¿Qué apartados se añaden de oficio?

- 1. Antigüedad en el Centro y en el Cuerpo.
- 2. Pertenencia a Cuerpos de Catedráticos.
- 4.1. Desempeño de cargo como Director/a.
- 4.2. Desempeño: Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios.
- 4.3. Asesor/a de formación permanente.
- 5.3. Cada especialidad de la que se es titular.
- 6.4. Desempeño de Jefatura de unidad Técnica, Sección, Dirección de Servicio, Función Inspectoría en la CF de Navarra.
- 6.5. Miembro de tribunal de oposición en la CF de Navarra (a partir de RD 276/2007, 23 Febrero).
- Quienes proceden de otra CCAA, tienen que aportar toda la documentación.

**\*Ante la duda siempre consulta y verifica que incluyes todo lo pertinente.**

# ¿Cómo se presentará la documentación? I

La presentación de los méritos y/o requisitos que quieran aportar los participantes, deberá hacerse a través del Registro General Electrónico, dirigida al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Sin embargo **las publicaciones** se presentan presencialmente a través del Registro del Departamento de Educación, en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

# ACLARACIONES

- Para el apartado 4.3 *Desempeño de otras funciones docentes* (coordinador de ciclo, de área en los IESO, Jefes de Dpto, asesor docente... ) debes solicitar el certificado en el centros en el que desempeñaste tal función. **NO** será válida la documentación que se obtenida de Educa ni del Dpto de Educación, ya que se pide expresamente certificado expedido por el centro u órgano competente.
- Es recomendable consultar en la aplicación la pestaña donde aparecen los *Servicios Prestados* para comprobar tanto los cargos desempeñados como el tiempo trabajado hasta la fecha.

# Excepción: Publicaciones

Las publicaciones, que **deben presentarse presencialmente** a través de:

- Registro del Departamento de Educación,
- Registro General del Gobierno de Navarra,
- En cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.**

# Baremación de méritos Anexo I

Para revisar los méritos y cómo puntúa cada apartado haz clic aquí abajo:

**[Baremo Concurso de Traslados Navarra](#)**



# Adjudicación de destinos

1. Relaciones provisionales de participantes y puntuaciones.
2. Adjudicación provisional y plazo de reclamaciones/renuncias.
3. Relaciones definitivas de participantes y puntuaciones.
4. Adjudicación definitiva.

# ¿Necesito contactar con el Dpto de Educación?

- Para consultas **sobre el contenido de la convocatoria**, puedes dirigirte a:

## SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Tel- 848 423298 (Maestros/as); 848 427861 (Resto de cuerpos docentes) / Correo: [provision@navarra.es](mailto:provision@navarra.es)

## NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Tel- 848 426616 - 848 426516 - 848 426400

- Para la **resolución de cuestiones tecnológicas e informáticas** en la tramitación on line, puedes dirigirte a:

Tel- 948 013 576 (Lunes a jueves: de 8:30 a 17:30 horas. Viernes: de 8:30 a 15:00 horas) /Correo: [soportec@navarra.es](mailto:soportec@navarra.es)

- Quien necesite acudir al Departamento de Educación para la presentación de la instancia de participación telemática, podrá hacerlo solicitando cita previa en el siguiente enlace, seleccionando el Tema: "*Ayuda a la presentación de instancias para el CT estatal 2022-23*".

[Solicitud de cita previa](#)



# RUEGOS Y PREGUNTAS

## Enlaces:

[Guía para la entrega de la justificación de méritos](#)

[Ficha justificativa de méritos](#)

[Preguntas frecuentes](#)

Para resolver cualquier duda podéis preguntarnos a través del correo electrónico o por teléfono. Quedamos a vuestra disposición.

Correo: [educacion@navarra.ccoo.es](mailto:educacion@navarra.ccoo.es)

Teléfono: **948153230**



# ¡Gracias!



enseñanza irakaskuntza

*El poder de cambiar las cosas    Gauzak aldatzeko gaitasuna*